



## AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS DE OVINO Y CAPRINO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

### IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO C<sup>a</sup> 2021.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N<sup>o</sup> 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

Para la presente **campaña 2021**, dispone de un límite presupuestario asignado de 29.583.000 €, tal y como queda establecido en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, que se repartirá entre **835.909 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario de **35,390215 €/animal**.

Este importe unitario definitivo, se deberá aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo del importe.



<b>AYUDA ASOCIADA OVCAP D.ESPECIALES Cª 2021</b>		
<b>Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014</b>		
<b>CCAA</b>	<b>SOLICITUDES ACEPTADAS</b>	<b>ANIMALES DETERMINADOS</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	934	312.656
<b>ARAGÓN</b>	0	0
<b>ASTURIAS</b>	0	0
<b>I BALEARES</b>	28	1.312
<b>CANTABRIA</b>	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	269	220.000
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	89	49.500
<b>CATALUÑA</b>	39	12.882
<b>EXTREMADURA</b>	40	9.100
<b>GALICIA</b>	14	257
<b>MADRID</b>	8	5.166
<b>MURCIA</b>	177	164.522
<b>NAVARRA</b>	2	4.195
<b>PAÍS VASCO</b>	2	362
<b>LA RIOJA</b>	10	3.695
<b>C. VALENCIANA</b>	105	52.262
<b>TOTAL</b>	<b>1.717</b>	<b>835.909</b>

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas.

Madrid, 28 de marzo de 2022